

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 7 de junio de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **JOHAN CUELLAR PARRA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto 738

Radicado: 2023-00175-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **RUBÉN DARÍO CUERVO LONDOÑO** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **MARÍA OLGA VALLEJO MURILLO**, correo electrónico mariaolgavallejomurillo@gmail.com, como **APODERADA** en amparo de pobreza del señor **JOHAN CUELLAR PARRA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **WILLIAM CERTECHE CAÑÓN y BLANCA NIDIA NARANJO AGUDELO**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela María Delgado Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66010c2af6c87c7af7f00996a96d9c67f73e5dd32139b07c4a3d09485a1215df**

Documento generado en 06/06/2023 04:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>